

mismo de forma expresa por otros seis meses y por igual cantidad (54.000 euros), previa consignación presupuestaria.

La presente subvención no será invocable como precedente en futuras ayudas ni será exigible aumento o revisión de la subvención, sin perjuicio de los posibles acuerdos que pudieran alcanzarse.

CUARTO: Obligaciones de la Asociación de Autónomos del Taxi de Melilla:

a) La Asociación entregará a todos los titulares de las licencias de auto-taxis la cantidad de la subvención (54.000 euros), repartidos de forma proporcional por cada uno.

La Asociación justificará ante la Consejería de Economía, Empleo y Turismo el reparto de los fondos entre los beneficiarios últimos, presentando cuantos documentos le sean requeridos por la Administración, documentos contables y/o bancarios, o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento de la subvención. A tal efecto los representantes de la Asociación, bajo su responsabilidad, rendirán cuenta justificativa de la cantidad concedida.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas financiadas con la subvención, con su desglose.

Asimismo le Asociación de Autónomos del Taxi se compromete a que ninguno de los beneficiarios últimos de las subvención, los titulares de las licencias de auto-taxi, reciba la parte proporcional sin reunir los requisitos legales previstos en la Ley General de Subvenciones para ser beneficiarios de las ayudas.

Para ello, y de forma previa a la recepción de la parte proporcional, acreditarán documentalmente ante la Asociación de Autónomos del Taxi, el cumplimiento de tales requisitos, en particular mediante los certificados de estar corriente de las obligaciones ante la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Por otra parte, la Asociación de Autónomos del Taxi declara conocer que el incumplimiento de estos requisitos legalmente establecidos podría ser causa de reintegro de la subvención, asumiendo la citada responsabilidad.

b) La Asociación de Autónomos del Taxi de Melilla y los titulares de las licencias se obligan asimismo a:

1º.- Insertar de forma preferente publicidad institucional de las actuaciones de los diferentes Departamentos de la Ciudad Autónoma de Melilla en los vehículos auto-taxis, cuyos titulares son los beneficiarios últimos del convenio, respetando los contratos publicitarios vigentes suscritos con los particulares. A tal efecto, y a través de la Asociación, las Consejerías y demás órganos de la Ciudad remitirán la publicidad objeto de inserción, coordinando la referida Asociación la inserción publicitaria.

2º.- Insertar en los vehículos auto-taxis el escudo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3º.- La Asociación de Autónomos del Taxi de Melilla se compromete a impulsar la modernización, mantenimiento, conservación y buen estado general de los vehículos auto-taxis existentes en la actualidad, pudiendo la presente subvención destinarse, por los titulares de las licencias, a sufragar costes de conservación del vehículo que sean imprescindibles, teniendo como límite cada titular la parte que le corresponda tras el reparto proporcional. Deberán justificarse dichos gastos por los titulares de las licencias, mediante las correspondientes facturas, responsabilizándose la Asociación de la debida justificación.

Asimismo, una vez efectuado el reparto proporcional entre los titulares de las licencias de auto-taxis que reúnan las condiciones requeridas por el presente Convenio y las previstas en la Ley General de Subvenciones para ser beneficiarios de las subvenciones, podrá la Asociación de Autónomos del Taxi destinar el remanente a sufragar los siguientes gastos: Realización de obra civil para el acondicionamiento, mejora, modernización del local de la asociación, implantación de redes informáticas (compra de equipos y sus soportes lógicos, tales como programas, aplicaciones etc), sistemas de radio-taxis o de gestión de flotas vía satélite o similares, y en general, aquellas que puedan significar una mejora del servicio público.

4º.- La Asociación de Autónomos del Taxi de Melilla elevará a la Consejería de Economía, Em-